

**RESEÑA DE *JURISPRUDENCE AS PRACTICAL REASON*. 2013.
MARK SAYERS Y ALADIN RAHEMTULA (EDS.). QUEENSLAND:
SUPREME COURT LIBRARY QUEENSLAND**

*Santiago Legarre*¹

El libro que me dispongo a reseñar es, en un sentido amplio, un *Festschrift*. Dado que este género académico es infrecuente en la Argentina y dado que, además, es poco conocido en nuestro país, comenzaré con una breve explicación de su razón de ser, con las debidas disculpas del lector erudito.

Etimológicamente, la palabra alemana es la unión de otras dos, un sustantivo y un adjetivo, puestos como es habitual en esa lengua, en orden inverso (el orden nuestro sería “escritura” y “festiva”: *schriftFest*) y significa, literalmente, “escrito celebratorio”. Curiosamente, en nuestro mundo globalizado a la americana, hoy la palabra *Festschrift* se usa más en inglés que en alemán, sobre todo en el mundo académico. Se la intercala así, por ejemplo: “Professor Finnis, I have read your *Festschrift* and found there several fantastic contributions by some of your most remarkable students”.

En el mundo académico, tal como lo insinúa el ejemplo, un *Festschrift* es un libro compilado por un grupo de estudiantes que ha trabajado con un determinado profesor ya mayor —algunos de los cuales son, a esa altura del partido, también sus amigos—, le preparan y luego se lo presentan en su homenaje. Por esta razón, y como lo enseña la sabiduría convencional contemporánea, a veces se usa (pero mucho menos en algunas partes del mundo, como los Estados Unidos) la expresión *Liber Amicorum* para referirse al *Festschrift*². (Otra vez una expresión críptica, esta vez latina, cuyo significado no literal es “el libro que te presentan tus amigos”.)

Un rasgo típico de los *Festschriften* es que se hacen en vida del homenajeado, a menudo con ocasión de su retiro de la cátedra universitaria. A veces, además de escribir sus amigos y

¹ Profesor Titular de Derecho Constitucional (UCA) e Investigador Independiente del CONICET.

² <http://en.wikipedia.org/wiki/Festschrift> (Consultado el 27 de diciembre de 2014).

sus exalumnos también lo hacen algunos “enemigos”: referentes en el campo en el cual el profesor homenajeado sobresalió, que aprovechan la ocasión para entrar en crítica y diálogo amistosos con el celebrado.

Como decía, en Argentina, hasta donde llegan mis conocimientos (que excluyen, por cierto, campos tan vastos como la Física y la Geometría, por solo mencionar un par, así que debe tomarse con pinzas mi sentencia), esta costumbre es entre magra e inexistente. Aunque debo contarle al lector que en este año 2014 que expira mientras garabateo estas líneas, he escrito una contribución para un *Festschrift* en homenaje a un distinguido profesor mendocino; así que acaso los vientos estén cambiando y ahora que de a poco las universidades argentinas, o algunas de ellas, se van poblando de profesores con dedicación plena, la tendencia revierta. Razón de más para haber escrito estas líneas preliminares.

El *Festschrift* que motiva esta reseña lo es, como adelanté, en un sentido amplio. Por un lado, no se llama así. Su título completo es *Jurisprudence as Practical Reason: a Celebration of the Collected Essays of John Finnis*. Por otro lado, el homenajeado —protagonista deliberado (en lo que a mí respecta) de mi ejemplo anterior— tuvo, por cuerda separada, un *Festschrift* con todas las letras: se lo organizó Robert P. George, su discípulo más importante, junto con el profesor de Georgetown John Keown. Su título es *Reason, Morality and Law: a Festschrift for John Finnis*³ y fue publicado en 2013, el mismo año que el libro reseñado. Este fue publicado en Australia (el país natal del homenajeado) y el otro, muchísimo más largo, en Inglaterra. A esto debe sumarse que en México se publicó un tercer *Festschrift*, el mismo año, en castellano, editado en Argentina⁴.

El *Festschrift* australiano (que lleva todas las características de uno, aunque, al igual que el argentino, no porte ese nombre) se distingue del inglés, que sí lo lleva, por una peculiaridad que lo diferencia de la mayoría de los libros de este género académico: no fue realizado con ocasión de la jubilación del celebrado, sino para marcar la publicación de una obra muy

³ Robert P. George y John Keown (eds.), *Reason, Morality and Law: a Festschrift for John Finnis* (Oxford: Oxford University Press, 2013).

⁴ *Ley, moral y razón. Estudios sobre el pensamiento de John M. Finnis a propósito de la segunda edición de Ley natural y derechos naturales*, Juan B. Etcheverry (ed.), UNAM, México, 2013, p. 233. En este trabajo —coordinado por el profesor de la Universidad Austral, Juan Bautista Etcheverry— colaboran una decena de profesores argentinos, junto con otros del mundo de habla hispana. También en el mundo hispano, se publicó en Chile otro escrito celebratorio cuyo subtítulo todo lo dice: *La lucha por el derecho natural: Actas de las Jornadas en homenaje a John Finnis. A 25 años de la publicación de Natural Law and Natural Rights*, Santiago Legarre, Alejandro Miranda y Cristóbal Orrego, (eds.), Universidad de Los Andes, Santiago de Chile, 2006 (con prólogo de John Finnis).

significativa suya⁵: cinco volúmenes que contienen una selección de los artículos académicos de Finnis, tanto publicados como inéditos⁶.

Jurisprudence as Practical Reason se estructura de la siguiente forma: algunos de los trabajos que contiene —todos ellos escritos por académicos y jueces australianos, muchos de los cuales fueron alumnos de Finnis en Oxford— se refieren a cada uno de los cinco volúmenes de los *Collected Essays*; y otros, en cambio, tienen un contenido variado, mayormente de tinte personal, relacionado con la interacción de los autores con el homenajeado y sus recuerdos e impresiones de él. La obra cierra con unas palabras alusivas del propio homenajeado.

El texto sobre el Volumen I, titulado *Reason in Action*, está a cargo de Mark Sayers, uno de los dos compiladores de la obra reseñada. Constituye, en mi humilde opinión, una contribución bien intencionada pero confusa. Especialmente deficiente resulta su cotejo de la teoría finnisiana con la de los teólogos Josef Fuchs y Karl Rahner (cfr. 36-39), pero no tiene sentido que me extienda aquí al respecto.

El Volumen II (*Intention and Identity*) es abordado en *Jurisprudence as Practical Reason* por Raymond Campbell, el director del Centro de Bioética de Queensland. Se trata de una contribución breve, en la cual sobresale el análisis de la ética de la craneotomía, uno de los ejemplos más controvertidos usados por Finnis en sus obras para explicar la teoría de la acción de doble efecto.

El estudio del Volumen III (*Human Rights and Common Good*) es, seguramente, el más logrado de todo el *Festschrift*. Está a cargo del decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Monash (Melbourne), Bryan Horrigan, uno de los estudiantes más distinguidos de John Finnis con asiento en tierra australiana⁷. El extenso trabajo de Horrigan comienza con un vuelo fugaz sobre todos los contenidos del Volumen III, para luego concentrarse, como lo aconseja el sentido común, en algunos ejes temáticos particularmente interesantes. Elige, entre otros, los límites de la intervención del gobierno en la vida de la gente, el problema del uso del derecho extranjero en la adjudicación constitucional, la relación entre el derecho interno y el derecho internacional a la luz de la globalización, y lo que llama

⁵ El *Festschrift* argentino-mexicano, en cambio, marca la publicación de la segunda edición del libro más importante de Finnis, *Natural Law and Natural Rights*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

⁶ La obra en cinco volúmenes se titula *The Collected Essays of John Finnis*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

⁷ Horrigan hizo su doctorado en University College, Oxford, entre 1986 y 1990.

“cuestiones de vida y muerte” (aborto, eutanasia y situaciones afines). Concluye con una sección interesantísima en la que vuelca algunas de sus interacciones más peculiares con el homenajeado. No tiene desperdicio su relato de las sesiones de dirección de tesis en la oficina de Finnis en University College (cfr. 92-93), sobre lo cual volveré más abajo, en conexión con el último de los trabajos reseñados.

El Volumen IV (*Philosophy of Law*) está en manos de lo que antes llamé un “enemigo”. Jonathan Crowe, un joven, pero establecido, profesor de la Universidad de Queensland, que nunca estudió con Finnis y que tiene con él disensos importantes. Sin embargo, los expone en términos amistosos y desde una admiración sincera, como corresponde a un *Liber Amicorum* y aunque él no sea, estrictamente, un amigo. Crowe se ha dedicado en los últimos cinco años a publicar artículos por doquier, dedicados a disecar críticamente la teoría del derecho natural de John Finnis⁸. Su contribución a *Jurisprudence as Practical Reason* podría resumirse así: para Crowe, Finnis no debe ser tomado como un punto de llegada sino como uno de partida. La idea queda bien resumida en el título de uno de los trabajos aludidos: “Natural Law Beyond Finnis”. Debo decir, de todos modos, que la propia teoría de Crowe, aunque interesante, me deja la impresión de que no siempre entiende cabalmente el pensamiento de Finnis; pero eso es harina de otro costal.

Religion and Public Reason es el título del Volumen V de los *Collected Essays*, y en la obra reseñada quedó a cargo de Justin Gleeson, el Procurador General de Australia (quien también realizó estudios de posgrado en Oxford bajo la supervisión de Finnis, en la década del ochenta). Es este un artículo tan breve como encantador, que salpica lindos recuerdos no solo del homenajeado sino también de H.L.A. Hart, quien todavía estaba muy activo en aquellos años y a quien Gleeson describe como el gran mentor de Finnis (cfr. 104). El autor de esta quinta contribución cala bien, me parece, al maestro australiano, cuando lo describe como “at once kind and steely” (Sayers y Rahemtula 2013, 104)⁹ y también “quirky” (105). El artículo tiene un interesante bonus, en línea con los contenidos del Volumen V: se expone sobre el catolicismo de Finnis y cómo este encajaría en su teoría general del derecho natural. Se ocupa de recalcar algo que puedo atestiguar yo también como antiguo alumno del profesor: que, más allá de su religión (de la cual, de todos modos, no hacía gala), lo que siempre

⁸ Véanse, por ejemplo, los siguientes artículos de Crowe: “Natural Law in Jurisprudence and Politics” 27 *Oxford Journal of Legal Studies* 775 (2007); “Five Questions for John Finnis” 18 *Pandora’s Box* 11 (2011); “Natural Law Beyond Finnis” 2(2) *Jurisprudence* 293, 208 (2011).

⁹ Mark Sayers, Mark y Aladin Rahemtula (Eds.). 2013. *Jurisprudence as Practical Reason: A Celebration of the Collected Essays of John Finnis*. Queensland: Supreme Court Library Queensland.

caracterizó a Finnis de un modo sobresaliente como profesor fue su precisión, su capacidad de análisis crítico, su respeto por la libertad y su sano perfeccionismo (cfr. 105).

Como adelanté, *Jurisprudence as Practical Reason* también contiene otro tipo de trabajos, no relacionados con los cinco volúmenes de los *Collected Essays*. Abre con un prefacio ilustrativo a cargo de los editores, el ya mencionado Sayers y Aladin Rahemtula, bibliotecario de la Suprema Corte de Queensland. A continuación hay un trabajo del juez Joseph G. Santamaria, que no tiene desperdicio. Se titula “John Finnis and Natural Law” y su autor tiene la peculiaridad de haber conocido a Finnis en Oxford, como alumno, en los años setenta, para luego haberse convertido en uno de sus más grandes amigos. Esta circunstancia transpira en su artículo, especialmente cuando derrapa hacia lo testimonial, con algunos aportes novedosos y de gran valor (cfr., por ejemplo, 16-18).

El libro concluye con dos “reflexiones”, que se suman a este segundo tipo de trabajos. La segunda, a cargo de la jueza federal australiana Susan Kenny, me parece extraordinaria, por la sutil descripción de su profesor Finnis. Me quedo con estas palabras que retratan algo que sentí muchas veces en las reuniones de supervisión de tesis, y con ellas concluyo esta reseña, sin dejar de recomendar la lectura del libro:

“In these discussions with Finnis, I also learned the value of listening and of shared quiet. Finnis would listen attentively. There would be some discussion. Then, there would commonly be a quiet moment. In our early meetings, I would look out of the window and wonder when the quiet would end. As time went by, however, I was more and more grateful for these quiet moments, when scattered thoughts could be gathered and reconsidered. It was usually just after such a moment that Finnis would ask the key question for that discussion — the one that occupy me for most of the ensuing weeks!” (113).